

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de enero de 2024, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público de méritos para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico/a de Grado Medio (Perfil: Arquitectura).*

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de 17 de marzo de 2022 por el que se regulan las bolsas de sustituciones de Personal Técnico, de Gestión y de Administración de Servicios funcionario interino de la Universidad de Jaén, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto de 2003), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio); y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, convoca concurso de méritos para crear una bolsa de trabajo específica de la categoría Técnico/a de Grado Medio (Perfil: Arquitectura). Ref: BT TGM AT-24, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. La realización de este proceso selectivo se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo I.

1.3. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.4. La jornada de trabajo y horario, así como las retribuciones y demás derechos de contenido económico serán las que se recogen en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración de Servicios funcionario.

1.5. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

##### 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Estar en posesión del título de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el

reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo disponible en la siguiente dirección web

[http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solic\\_pru\\_select\\_la\\_boralw.pdf](http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solic_pru_select_la_boralw.pdf)

que también será facilitado en el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de alegación que presenten las personas aspirantes de forma presencial en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación a la dirección de correo electrónico ([secpas@ujaen.es](mailto:secpas@ujaen.es)), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 285).

La instancia deberá acompañada necesariamente de:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Justificante de haber abonado los derechos en concepto de tasas.
- Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.
- Acreditación documental de los méritos establecidos en el baremo del Anexo I de esta convocatoria.

La no acreditación documental de los méritos no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la comisión de selección.

3.4. Los derechos en concepto de tasas de este concurso serán de 25 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: Concurso BT TGM AT-24, o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>), y a título informativo en la página web del Servicio de Personal, en la que, además, se declarará aprobada

00295874

la lista provisional de personas admitidas y excluidas, figurará la relación de aspirantes excluidos/as con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos/as aquellas personas aspirantes que no aporten la documentación detallada en los apartados a), b), y c) del apartado 3.3 o presenten la solicitud fuera de plazo.

3.6. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>).

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa de las personas interesadas en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los/las interesados/as.

#### 4. Comisión de Valoración.

4.1. La Comisión de Valoración de estas pruebas estará constituida por los siguientes miembros.

##### Miembros titulares:

Presidente: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

##### Vocales:

Don Juan de Dios Carazo Álvarez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don José Navas Alba. Funcionario de la Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura) de la Universidad de Jaén.

Doña Josefa González Rubia. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña María del Carmen Higuera Herrador. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

##### Miembros suplentes:

Presidente: Don José Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

##### Vocales:

Don Antonio Aceituno Azaustre. Funcionario de la Escala Técnica de Grado Superior (Ingeniería) de la Universidad de Jaén.

Don Manuel Aranda Fontecha. Funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén.

Don Patricio Bohórquez Rodríguez de Medina. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Virginia África. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

4.2. La Comisión de Valoración podrá nombrar miembros asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

4.3. Los/las miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.5. Previa convocatoria del Presidente de la Comisión de Valoración, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, la Comisión de Valoración acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en el Servicio de Personal, edificio B-1 del Campus Las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 285.

4.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

5. Procedimiento de selección. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por la Comisión de Valoración, que valorará la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características de las plazas convocadas. En todo caso, para puntuar en el apartado de entrevista será necesario haber obtenido al menos 30 puntos en los apartados del baremo anteriores. Para la realización de la entrevista se citará personalmente a cada persona candidata con una antelación de, al menos, 48 horas, conteniendo dicha citación el lugar y hora de celebración de la entrevista. La no celebración de entrevistas con ningún aspirante, en los supuestos que ninguno de ellos hubiese alcanzado los 30 puntos antes señalados, no supondrá que el concurso deba quedar desierto.

Dicha comisión podrá determinar una puntuación mínima para poder formar parte de la bolsa de trabajo. El concurso podrá resolverse con la no creación de la bolsa cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, los currículums de las personas aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias profesionales de la plaza.

5.2. Finalizado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, la Comisión de Valoración hará públicas, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>), la relación de las personas aspirantes que accedan a la bolsa, por orden de puntuación.

5.3. El llamamiento de personal de la bolsa de trabajo se efectuará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 17 de marzo de 2022 por el que se regulan las bolsas de sustituciones de Personal Técnico, de Gestión y de Administración de Servicios funcionario interino de la Universidad de Jaén.

5.4. La persona que sea seleccionada para su contratación como personal funcionario interino deberá presentar en el Servicio de Personal de esta universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el/la facultativo/a de la Seguridad Social que corresponda al/ a la interesado/a.

5.5. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.6. La documentación presentada por las personas candidatas podrá ser retirada en el Servicio de Personal por los/las interesados/as en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la adjudicación definitiva. Transcurrido este periodo de tiempo se procederá a la destrucción de la referida documentación.

#### 6. Norma final.

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 18 de enero de 2024.- El Rector, Nicolás Ruiz Reyes.

## ANEXO I

## BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES A LA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO (PERFIL ARQUITECTURA)

<b>1.- FORMACIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Máximo 35 puntos)</b>	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
1.1 Arquitectura Técnica o Grado en Arquitectura Técnica o equivalente	10 puntos
1.2 Arquitectura o Grado en Arquitectura con máster habilitante	15 puntos
1.3 Formación en BIM Management debidamente acreditada	Entre 400 y 699 horas: 5 puntos Entre 700 y 1499 horas: 7 puntos Más de 1500 horas: 10 puntos
<b>2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN RELACIÓN CON EL PUESTO CONVOCADO (Máximo 45 puntos)</b>	
2.1 Experiencia laboral, en los últimos 10 años, acreditada en dirección de obras del sector privado y en función de sus atribuciones competenciales	0,5 puntos por 50.000 euros sobre el Presupuesto de Ejecución Material hasta un máximo de 10 puntos
2.2 Experiencia laboral, en los últimos 10 años, acreditada en la redacción de proyectos de obras del sector privado, y en función de sus atribuciones competenciales	0,5 puntos por 50.000 euros sobre el Presupuesto de Ejecución Material hasta un máximo de 15 puntos
2.3 Experiencia laboral, en los últimos 10 años, acreditada en la redacción de proyectos y/o dirección de obras para la Administración Pública, y en función de sus atribuciones competenciales	0,75 puntos por 50.000 euros sobre el Presupuesto de Ejecución Material hasta un máximo de 20 puntos
<b>3.- ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 20 puntos)</b>	
3.1 Entrevista personal: Consistirá en la realización de preguntas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo y exposición del currículum por parte del candidato	Hasta un máximo de 20 puntos

La experiencia profesional deberá ser debidamente acreditada mediante certificado de buena ejecución emitido por la Administración Pública correspondiente o promotor en el caso del sector privado.